



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°221-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 128-2021-GIP/GM/MPMN El Informe N° 085-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista; el Informe N° 2926-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 6493-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 0257-2025-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN, del inspector; el Informe N° 3130-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 9297-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1385-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

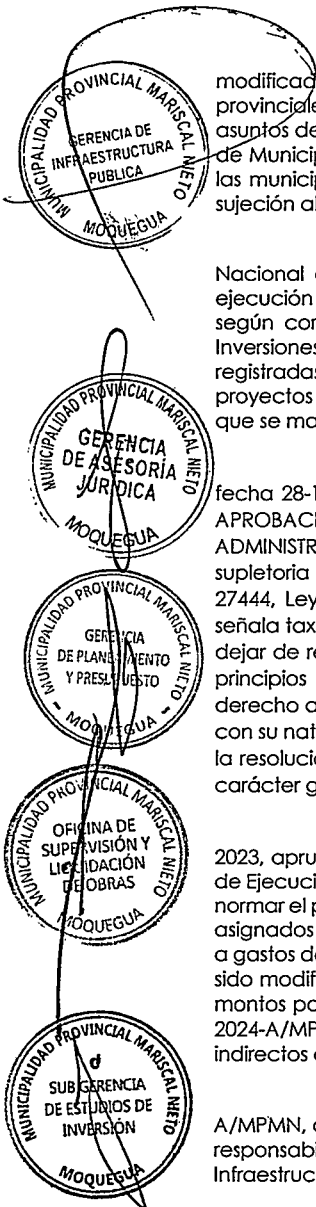
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°221-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 128-2021-GIP/GM/MPMN de fecha 17-08-21, se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, con un presupuesto de S/ 97,466.00 y un plazo de ejecución de 182 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales al plan en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones presupuestales			
Item	Descripción	Monto	Acto resolutivo
1	Modificación Presupuestal N° 1	S/ 29,820.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 120-2023-GIP/GM/MPMN
2	Modificación Presupuestal N° 2	S/ 110,050.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2024-GIP/GM/MPMN
3	Modificación Presupuestal N° 3	S/ 94,565.80	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 154-2024-GIP/GM/MPMN
4	Modificación Presupuestal N° 4	S/ 59,049.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 064-2025-GIP/GM/MPMN

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de término	
1	Ampliación de Plazo N° 1	88	07/03/2022	02/06/2022	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2022-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 2	131	03/06/2022	11/10/2022	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 196-2022-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 3	67	12/10/2022	17/12/2022	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 254-2022-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 4	257	18/12/2022	31/08/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 120-2023-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 5	122	01/09/2023	31/12/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 216-2023-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 6	172	01/01/2024	20/06/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2024-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N° 7	108	21/06/2024	06/10/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 117-2024-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 8	58	07/10/2024	03/12/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 210-2024-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 9	62	04/12/2024	03/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 254-2024-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 10	109	04/02/2025	23/05/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 064-2025-GIP/GM/MPMN
11	Ampliación de Plazo N° 11	38	24/05/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 119-2025-GIP/GM/MPMN
12	Ampliación de Plazo N° 12	46	01/07/2025	15/08/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 145-2025-GIP/GM/MPMN
13	Ampliación de Plazo N° 13	60	16/08/2025	14/10/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 176-2025-GIP/GM/MPMN

Que, con Informe N° 085-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13-10-2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 14 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, señalando que se requiere la ampliación del plazo para el sub - expediente técnico debido a que este presenta conflictos relacionados con el saneamiento físico – legal, al involucrar redes existentes con usuarios actualmente conectados, los cuales no pueden ser retirados sin afectar el servicio. Esta situación exige la suscripción de un acta especial entre el usuario, el concesionario eléctrico y la entidad ejecutora, que acredite la conexión existente mediante documentos como el recibo de luz, lo que permitirá formalizar su inclusión en el proyecto sin perjuicio para ningún de las partes; asimismo, los nuevos usuarios deberán presentar la documentación que acredite la titularidad de los predios a ser atendidos, siendo indispensable contar con el numeral final de usuarios beneficiarios para culminar el diseño de ingeniería del expediente técnico (memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°221-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, entre otros), por lo expuesto, se solicita la ampliación de plazo por 78 días calendario, para la obtención de ambas resoluciones y la culminación del expediente técnico.

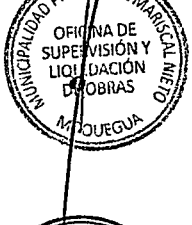
Que, mediante Informe N° 2926-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13-10-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 14 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, solicitando su derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra, para su evaluación y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0257-2025-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN, de 16-10-25, el Inspector, emite conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 14 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, por un plazo adicional de 78 días calendario, (comprendidos en el periodo del 15 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 1578 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 6493-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de Octubre del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3130-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21-10-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 14 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, por un plazo adicional de 78 días calendario, (comprendidos en el periodo del 15 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025), mediante Proveedor N° 9297-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1385-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 15 de octubre del 2025, la Ampliación de Plazo N° 14 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, por un plazo adicional de 78 días calendario, (comprendidos en el periodo del 15 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 1578 días calendario; de conformidad con el Informe N° 085-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0257-2025-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 3130-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];

De la revisión del expediente se advierte que la Ampliación de Plazo N° 13 de dicho plan de trabajo, aprobado por 60 días calendario mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 176-2025-GIP/GM/A/MPMN, tenía como fecha de culminación el 14 de octubre de 2025; sin embargo, el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 14 fue presentado el día 13 de octubre de 2025, omitiendo considerar el tiempo necesario para el trámite hasta la emisión del acto resolutorio; Que, conforme al artículo 17, numeral 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°221-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

la autoridad puede disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión cuando ello sea más favorable al administrado y no afecte derechos ni intereses protegidos de terceros, en tal virtud, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 14 por un período de 78 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 15 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que dicha ampliación cause perjuicio a terceros, sino que posibilita la continuidad oportuna de la ejecución del plan de trabajo;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1385-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 085-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0257-2025-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 3130-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de octubre del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14** del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de inversión pública denominado: "**AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con código Único de Inversiones N° 2508264, por un plazo adicional de 78 días calendario, (comprendidos en el periodo del 15 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 1578 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 14 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de inversión pública denominado: "**AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con código Único de Inversiones N° 2508264, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 14 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente del Proyecto de inversión pública denominado: "**AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con código Único de Inversiones N° 2508264, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

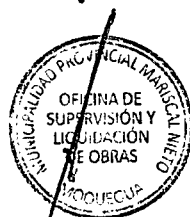
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°221-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 14 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
du
ING. JOEL PANIAGUA ACUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA